



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00614-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora [015RecursoDeReposicion] y por cuanto se observa que en los numerales 14º y 16º del proveído calendado 26 de noviembre 2021 [013AutoMandamientoPago] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en **error**, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE**:

Primero. - Corregir el numeral 14º del proveído calendado 26 de noviembre 2021 [013AutoMandamientoPago] en el sentido indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$3.241.000** valor correspondiente a 7 cuotas de administración causadas desde el mes de junio al mes de diciembre de **2019**, a razón de **\$463.000** cada una, y no como quedó plasmado allí.

Segundo. - Corregir el numeral 16º del proveído calendado 26 de noviembre 2021 [013AutoMandamientoPago] en el sentido indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de **\$2.032.000** valor correspondiente a 4 cuotas de administración causadas desde el mes de enero al mes de **abril de 2021**, a razón de **\$508.000** cada una, y no como quedó plasmado allí.

Tercero.- En lo demás se mantiene incólume el auto.

Cuarto. - Notifíquese esta providencia al extremo pasivo en forma conjunta con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2894b126045769d0850a187834ab61f45eb4dbd666d6c6f1804b7897cf5fa27**

Documento generado en 21/04/2022 09:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>